

co...pas D'es cu ro azume ar...pe...do. Co seu ben compa...sa...do. No...no...to...no fun
ran...tes E...fe-ci-dos...E...du...ros I...m...be-ci-les ees cu...ros non...os...en...ten den

gar? *do teu verdor cin qui...do E de benign...nos as...tros. Con- fin dos ver...des
non os ten...pos...sonche ga...dos Dos bar...dos, dase da...des que as vo...sas va-gue

con anima dol
ca...tros E va...le...ro-so chán. Non des á esque...men...to Da ltu...xur-ria o rudo en...
da...des cum-prim...do, fin tercan Pois don de quer xi...gan...te A...no...sa voz pre...

F e con brio
co...no: Des...per-te do teu so...no. Po...par de bre-o gan de bre-o
go...a A...re...dan-tón de be...a na zon...de Bre-o gan

gan de bre-o gan

Cuarta.-En el Reglamento de Honores de la Comunidad Autónoma deberán especificarse los usos y preeminencias que correspondan a insignias, distintivos, tratamientos y enseñanzas tradicionales, como la antigua Marcha del Reino de Galicia, sin que su uso, su ritual o su ejercicio puedan menoscabar la preeminencia que corresponde a los símbolos descritos en la presente Ley.

DISPOSICION FINAL

Unica.-Se autoriza al Gobierno Gallego para dictar las disposiciones reglamentarias precisas para el cumplimiento de la presente Ley, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 29 de mayo de 1984.

GERARDO FERNANDEZ ALBOR
Presidente

(«Diario Oficial de Galicia» número 120, de 23 de junio de 1984)

COMUNIDAD DE MADRID

5020

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1984, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, a cuya virtud se hace público acuerdo relativo a proyecto de expropiación del polígono 3, zona 2, del sector de edificación abierta de Vallecas en Madrid, promovido por esta Consejería.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1984, acordó, por unanimidad:

Primero.-Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación denominado «Polígono III, Palomeras Altas, zona 2, del plan parcial del sector de edificación abierta de Vallecas, Madrid», cuya urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados por el mismo ha sido declarada por Real Decreto 1133/1984, de 22 de febrero, y acomodándose su tramitación al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación-Forzosa, si bien las valoraciones se determinan con arreglo a la legislación urbanística.

Segundo.-Declarar excluidos de la expropiación los edificios situados en las calles de Hermanos Trucba, números 64 y 66, García Miranda, número 65, Sierra Nevada, número 14, con vuelta a Martínez de la Riva, y Manuel Pérez, número 38, así como los viales y caminos.

Tercero.-Someter el presente proyecto a los trámites de información pública y audiencia de los propietarios afectados, al Instituto de la Vivienda de Madrid y al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, a cuyo efecto se procederá a la notificación individualizada y a la publicación del acuerdo de aprobación inicial.

Cuarto.-Suspender los efectos de la aprobación hasta tanto se introduzcan en el proyecto los condicionantes de valoración y las modificaciones recogidas en el informe evacuado por los Servicios Técnicos de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, obrante al expediente de su razón, facultando al excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda para declarar cumplidas dichas condiciones, en su caso, continuándose la tramitación del expediente por los cauces reglamentarios.

Por orden dictada por el excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de fecha 6 de noviembre de 1984 y previo informe de la Dirección General de Suelo y Patrimonio, se declaran cumplimentadas las condiciones citadas.

A tal respecto y de conformidad con la normativa en vigor, se significa que el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo de quince días en los locales de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, sitos en la planta sexta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, en horas de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, desde el momento en que el presente anuncio se haga público en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado periodo de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicho acuerdo, podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente.

Madrid, 20 de diciembre de 1984.-El Secretario general técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.